Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Desarrollo Social <u>Programa de Prevención de las Violencias</u> de Género

# DECRETO EXENTO N.º E-DEX05183-2024



APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO".

Vallenar, 12/12/2024

#### **VISTOS:**

- 1. Modificación de Convenio de transferencia de recursos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 11 de octubre 2024.
- 2. Resolución Exenta N°00111/2024 de fecha 05 de noviembre 2024, que aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 3. Decreto exento N°05020-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024 Aprueba convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género "Programa prevención de las violencias de género" suscrito entre la dirección regional atacama del servicio nacional de la mujer y la equidad de género y la ilustre municipalidad de Vallenar.
- 4. Convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género "Programa Prevención de las Violencias de Género" suscrito entre la Dirección Regional Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 29 de enero 2024.
- 5. Decreto Exento N°573-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
- 6. Decreto N°04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a Sra. Janelle Caroline Avalos Olivares como Secretaria Municipal.
- 7. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575.
- 8. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldícias.
- 9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
- 10.Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de celebrar por parte de la llustre Municipalidad de Vallenar, por conducto del Servicio Nacional de la Mujer y equidad la equidad de género-SernamEG, a través de su programa "Prevención de las Violencias de Género", que tiene por objetivo "Contribuir a que todas las organizaciones sociales y educativas de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades".
- 2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 º, letras "a", "c", "j", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: "a) La educación y la cultura"; "c) La asistencia social y jurídica"; "j) El desarrollo, implementación, evaluación,



Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Desarrollo Social <u>Programa de Prevención de las Violencias</u> de Género



promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"; y "I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local". Así, en virtud de los fundamentos expuestos, se viene en dictar el presente acto administrativo. Siendo necesario decretar lo siguiente.

#### **DECRETO:**

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el siguiente Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, CUYAS CLÁUSULAS SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidadde Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 02 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el "Prevención de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta № 21/2024 III/REG de fecha 26 de enero de 2024 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

**SEGUNDO:** Que, el convenio descrito en la cláusula precedente, en su cláusula NOVENA desglosael presupuesto SernamEG de la forma que a continuación se señala:

# **NOVENO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

- **1.** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
- 2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única ytotal anual de \$31.360.670.- (treinta y uno millones trescientos sesenta mil seiscientossetenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem		
	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$28.860.670
2	Gastos de Operación	\$1.000.000
3	Gastos de Inversión	\$1.500.000
	Totales	\$31.360.670

**TERCERO:** Que mediante ordinario **E-ORD01802-2024** de fecha 27 de agosto de 2024, el ejecutor solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG.

**CUARTO:** Que mediante memo y solicitud del encargado regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisada y aprobada por profesional de administración y finanzas, y consiste en la siguiente redistribución de los recursos:

• Trasladar del Ítem **1** Gastos Personal Sub ítem Personal Honorarios: al Ítem **2** Gastos de Operación, Sub-Ítem Alimentación participantes la suma de \$ 190.000.-, Sub-Ítem Gastos de Traslados de equipo la suma de \$ 300.000.-, Sub-Ítem Publicidad y Difusión la suma de \$ 380.000.-



- Trasladar del Ítem **1 Gastos Personal** Sub ítem Personal Honorarios al Ítem **3 Gastos de Inversión**, Sub Ítem Mobiliarios la suma de \$ 168.340.-, Sub Ítem Máquinas y equipos la suma de \$ 15.876.-, Sub Ítem Equipos informáticos la suma de \$ 600.000.-, Sub Ítem Programas Informáticos la suma de \$ 150.000.-
- Total Trasladado \$ 2.004.216.-

Desde **Ítem 1 Gastos Personal** Sub ítem Personal HonorariosHacia Ítem N°2 Gastos de operación: **\$870.000** Hacia Ítem N°3 Gastos de Inversión: **\$1.134.216.**-

**QUINTO:** Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula NOVENA de la forma que a continuación se señala:

### **NOVENO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

- 1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
- 2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024corresponde a la suma bruta, única y totalanual de **\$31.360.670.** (treinta y uno millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$26.856.454
2	Gastos de Operación	\$1.870.000
3	Gastos de Inversión	\$2.634.216
	Totales	\$31.360.670

**SEXTO:** El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 21/2024 III/REG de fecha 26 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**SEPTIMO:** En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**OCTAVO:** La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional dela Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Desarrollo Social <u>Programa de Prevención de las Violencias</u> <u>de Género</u>



II.- CONSIDERESE para la ejecución de lo decretado, la Cuenta de Ingresos N°214-05-01-431-000-000 "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO"

III.- IMPÚTESE los gatos que se generen por concepto del convenio aprobado en este acto a la cuenta de gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la Cuenta de Gastos N° 114.05.01.431.000.000 "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /RDLE /pabh

<u>Distribución</u>: Dirección de Desarrollo Comunitario; DIDECO (Programa de Prevención de las Violencias de Género); Alcaldía; secretaria municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Of. Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.

